CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial Canindeyú
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, **04 de Agosto de 2.016.-**

SEÑOR:
Abg. CARLOS A. DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 21/2.016. ID Nº 315.213 CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA" 2º Llamado. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA para la Contratación del RUBRO 330.*** **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA*. 2º LLAMADO.***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según **Resolución Nº 171/2016, de fecha 29 de Julio** del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ **Abog. JORGE DANIEL BARTOMEUT – Jefe de Sección.**
- ✓ **Lic. DERLIS DUARTE TROCHE – Jefe de Sección.**
- ✓ **Lic. EVER DANIEL RECALDE – Jefe de Seccion.**

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- DICOPAR DISTRIBUIDORA

2- JOSE LELI GONZALEZ

3- INTELFLY S.A

4- ARTES GRAFICAS ZAMPHIROLOS S.A

5- NIMIO VILLALBA GAUTO

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) **Nº de PAC : 315.213**
b) **Nombre del Llamado: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA. 2º LLALADO**
c) **Modalidad : CONTRATACION DIRECTA**

2- APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 21/2016 de fecha 25 de Julio de 2.016, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.

OFERENTES	RUC	MONTO
DISTRIBUIDORA RPM	2438427-5	**26.021.000**
ND DISTRIBUIDORA	4196345-8	**37.562.400**
C.M.G.V GRAFIC	3193461-7	**42.498.700**

3- DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	DISTRIBUIDORA RPM	ND DISTRIBUIDORA	C.M.G.V GRAFIC
Formulario de Oferta debidamente suscripto y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante. (En caso de persona física).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03), de acuerdo a la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar un fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y reprensarlos en los actos de licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el registro de Poderes.	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Jorge Daniel Bartomeuf
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL. SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. Marco **legal: Resolución DNCP Nº 849/2016** "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE **EVALUACION PARA LA CALIFICACION** DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON **RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA** EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE **LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES** PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS **ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES** SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS **REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE** SU DIFUSION EN EL PORTAL DE **CONTRATACIONES PUBLICAS.**

Este Comité procedió a verificar en el Sistema SINARH, **si los oferentes o su representante se hallan comprendidos en** el presupuesto de los incisos "a" y "b" **del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constatando que** el representante de la **firma DISTRIBUIDORA RPM, ND DISTRIBUIDORA y C.M.G.V. GROUP** IMP. EXP., **las mismas no se encuentran afectadas a la función pública bajo ninguna** figura. **Según el modulo de legajos área consulta del sistema SINARH.**

Se deja constancia que la convocante ha solicitado muestra en el Ítem Nº 03. Papel Higiénico, en caso de no ser presentado en el acto de apertura de ofertas, deberán ser remitidas en el plazo máximo de 2 días contados a partir del primer día hábil siguiente a la misma. Los mismos han cumplido con dicho requerimiento

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones de los proveedores **DISTRIBUIDORA RPM, ND DISTRIBUIDORA y C.M.G.V. GROUP IMP. EXP.,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores.

4) EXPERIENCIA: se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la provisión de productos de Papelería, en cuanto a la empresa, C.M.G.V. GROUP IMP. EXP. de los años 2014 y 2015, por lo que la empresa cumple con dicho requerimiento.

5) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.—

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

Lic. Dertis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guaira

6) ANALISIS DE LOS PRECIOS:

Según Resolución DNCP Nº 1173/2016 "***POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS***" que en su art. 1. Análisis de precios ofertados establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido la mejor oferta perteneciente a la firma ND DISTRIBUIDORA, la empresa que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas del referido llamado. Los precios cotizados por el mismo no en algunos de los ítems superan los 30% por debajo del precio referencial, y por encima del 20 % del precio referencial, establecido por la Convocante.

Razón por la cual se ha solicitado mediante nota una explicación detallada de los Ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Y el mismo ha contestado que esos precios cotizados son plenamente razonables, y que se encuentra comprendido por los gastos de logística, recursos humanos, precio del mercado entre otros.

El Comité de Evaluación encuentra satisfactoria los precios una vez analizados y verificadas las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente las ofertas son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

Lic. Dertis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guaira

7) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se aplicará la adjudicación, el margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/2011 Art. 2º que dice: " dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

8) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa los Ítems ofertados por las empresas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

9) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú.**

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria, por un monto de **Gs. 34.003.855 (Guaraníes Treinta y cuatro millones tres mil ochocientos cincuenta y cinco)**. ----------

9) Recomendación: Atendiendo a lo expuesto precedentemente este **COMITÉ DE EVALUACION** procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por **ITEM.**
Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 34.003.855 (Guaraníes Treinta y cuatro millones tres mil ochocientos cincuenta y cinco)** y la totalidad de la compra asciende a la suma de **Gs. 37.562.400 (Guaraníes Treinta y siete millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos).**

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

Lic. Dennis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

En el cuadro más abajo se detalla la cantidad disminuida y la cantidad a ser adjudicada según la disponibilidad presupuestaria:

ITEM	DESCRIPCION RUBRO 330	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A DISMINUIR	CANTIDAD A SER ADJUDICADA
1	Resma de papel oficio.	654	84	**570**
2	Resma de papel tamaño Carta.	100	19	**81**
6	Block hoja sin raya c/ membrete.	1.001	101	**900**

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación.

RECOMIENDA al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - -

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA" 2º Llamado, PAC Nº 315.213** a la siguiente empresa: ----------

a.1) ND DISTRIBUIDORA, RUC Nº 4196345-8 por un monto total de **Gs. 34.002.600 (Guaraníes Treinta y cuatro millones dos mi seiscientos)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los motivos que se detallan a continuación.----------

ND DISTRIBUIDORA				
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION RUBRO 330**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	570	Resma de papel oficio con criterio sustentable. Marca Report, procedencia Brasil.	**26.400**	**15.048.000**
2	81	Resma de papel tamaño Carta con criterio sustentable. Marca Report, procedencia Brasil.	**22.800**	**1.846.800**
3	500	Papel Higiénico. Marca Mili, procedencia Brasil.	**4.500**	**2.250.000**
4	2.500	Carátula Juzgado de 1º Instancia. Marca ND, procedencia Paraguay.	**650**	**1.625.000**
5	1.510	Carátula Juzgado de Paz. Marca ND, procedencia Paraguay.	**650**	**981.500**
6	900	Block hoja sin raya c/ membrete. Marca ND, procedencia Paraguay.	**9.000**	**8.100.000**
7	500	Sobre tamaño expediente con membrete. Marca ND, procedencia Paraguay.	**2.000**	**1.000.000**

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

Lic. Derlis Duarte
Jefe de Patrimonio y Suministro
Poder Judicial - Salto del Guairá

8	500	Block de papel adhesivo chico. Marca Foska, procedencia China.	1.450	725.000
9	1.002	Papel de hilo tamaño oficio. Marca Álamo, procedencia Paraguay.	650	651.300
10	100	Servilletas de papel. Marca Mili, procedencia Brasil.	7.500	750.000
11	500	Cartulina lisa. Marca Álamo, procedencia Paraguay.	1.025	512.500
12	500	Cartulina lisa. Marca Álamo, procedencia Paraguay.	1.025	512.500
		SUB-TOTAL		**34.002.600**
		I.V.A 10 %		I.V.A INCLUIDO
		TOTAL		**34.002.600**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 171/2.016, de fecha 29 de Julio de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Abg. JORGE DANIEL. BARTOMEUT
JEFE DE SECCION U.O.C

Lic. DERLIS DUARTE TROCHE
JEFE DE SECCION PATRIMONIO

Lic. EVER DANIEL RECALDE
JEFE DE SECCION TESORERIA